CONTRATO N° 32 /19 BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS, DE REHABILITACIÓN, HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS"

ID Nº 368.140

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA ANDRÉS H. ARCE S.A;** con RUC N° 80023488-0, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Brasil e/ José Berges de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SEÑOR JUAN CARLOS ARCE RAMÍREZ,** con CI N° 561.782, en su carácter de Representante Legal del a empresa; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la "Adquisición de Equipos Ortopédicos, de Rehabilitación, Hospitalarios y Odontológicos"**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ANDRÉS H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.140. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 900/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
19	Micro motor odontológico	Unidad	UNIDAD	1	Coxo	China	720.000	720.000
20	Turbina odontológica	Unidad	UNIDAD	1	Coxo	China	880.000	880.000
21	Aparato de Ultrasonido	Unidad	UNIDAD	2	Baola	China	3.300.000	6.600.000
22	Fresa Diamantada de Alta Velocidad punta redonda N°1011	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
23	Fresa Diamantada de Alta Velocidad de punta redonda N°1014	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
24	Fresa Diamantada de Alta Velocidad de punta redonda N°1016	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
25	Fresa Diamantada de Alta Velocidad de punta redonda N° 1019	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0

30	Fresa Diamantada de Alta Velocidad N°52200	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
31	Fresa Diamantada de Alta Velocidad N° 3195	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
32	Fresa Diamantada de Alta Velocidad N° 3083	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
33	Fresa Diamantada de Alta Velocidad N° 4084	Unidad	UNIDAD	15	Fava	Brasil	4.400	66.000
34	Fresa de acero de baja velocidad trococonicas N°12	Unidad	UNIDAD	15	Dentsply /Milefer	Suiza	5.500	82.500
35	Fresa de acero de baja velocidad trococonicas N° 14	Unidad	UNIDAD	15	Dentsply /Milefer	Suiza	5.500	82.500
36	Fresa de acero de baja velocidad trococonicas N° 16	Unidad	UNIDAD	15	Dentsply /Milefer	Suiza	5.500	82.500
37	Espátula para cemento	Unidad	UNIDAD	5	Jolly	Pakistán	4.400	22.000
38	Espátula de metal para mescla para resina	Unidad	UNIDAD	2	Jolly	Pakistán	33.000	66.000
39	Sonda periodontal	Unidad	UNIDAD	20	Jolly	Pakistán	8.800	176.000
40	Pinza para algodón	Unidad	UNIDAD	4	Jolly	Pakistán	8.800	35.200
41	Espejo bucal	Unidad	UNIDAD	4	Bak	Pakistán	6.600	26.400
42	Mango para espejo bucal	Unidad	UNIDAD	4	Bak	Pakistán	9.350	37.400
43	Loseta de vidrio	Unidad	UNIDAD	4	Bak	Pakistán	12.100	48.400
44	Condensador para Cemento Odontológico	Unidad	UNIDAD	4	Jolly	Pakistán	9.900	39.600
45	Bandeja de acero para instrumental	Unidad	UNIDAD	2		Pakistán	22.000	44.000
46	Kit de forceps	Unidad	UNIDAD	5	Jolly	Pakistán	550.000	2.750.000
47	Elevador recto	Unidad	UNIDAD	20		Pakistán	15.400	308.000
48	Elevador curvo	Unidad	UNIDAD	20	Jolly	Pakistán	15.400	308.000
49	Elevador de winter	Unidad	UNIDAD	20	Jolly	Pakistán	44.000	880.000
51	Sindesmotomo	Unidad	UNIDAD	10	Jolly	Pakistán	11.000	110.000
53	Lima para hueso	Unidad	UNIDAD	5	Jolly	Pakistán	33.000	165.000
54	Fotopolimerizador led de alta potencia - Dispositivo de luz halógena de uso odontológico	Unidad	UNIDAD	1	Gnatus	Brasil	990.000	990.000
55	Sillón odontológico	Unidad	UNIDAD	1	Gnatus	Brasil	17.600.000	17.600.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ANDRÉS H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.581.500 (treinta y dos millones quinientos ochenta y un mil quinientos). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaria de Acción Social y la Secretaria de Salud. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ANDRÉS H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

ANDRÉS H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-6

Sr. Juan Carlos Arce Ramírez
Representante Legal
ANDRÉS H. ARCE - Proveedor